



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

9 DE FEBRERO DE 1991

5052

No. 2579

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 08 de enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "MATA DEL MOSQUITO", ocupado por el C. Guillermo Ramón Jesús, ubicado en el Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 24-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: LORENZO OLAN.

AL SUR: ANTONIO G.

AL ORIENTE: SOCIOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

AL PONIENTE: SERAPIO JESUS RAMON.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local Presente, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del Centro, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este

aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No. 104 Zona Com. Tab. 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 06 de Diciembre de 1990.

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO.
R.F.C.

No. 2580

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL PORVENIR", ocupado por el C. SERGIO RAMON JESUS, ubicado en el Municipio del CENTRO, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 13-80-60 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: JORGE SANCHEZ
AL SUR: ANDRES PEREYRA RAMON,
RAMON PERERA Y FRANCISCO PEREYRA.

AL ORIENTE: MEDARDO AVALOS R.
AL PONIENTE: CARRETERA FEDERAL
VILLAHERMOSA-FRONTERA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local PRESENTE, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del CENTRO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran

ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No.104 2o. piso ZONA COM. TAB. 2000 acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE DICIEMBRE DE 1990.
Lugar y fecha

ATENTAMENTE.
EL PERITO DESLINDADOR

ARTUHO PINTO GORDILLO.

No. 2581

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de enero de 1990, expediente sin número, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "Los Seis Amigos", ocupado por los CC. FELIPE GARCIA HIPOLITO, JOSE GARCIA DAMIAN, ARCADIO GARCIA GARCIA, JOSE PEREZ SALVADOR, HILARIO GARCIA CRUZ Y LENIN GOMEZ MADRIGAL, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 300-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: JUSTINO LEON M;
CONCEPCION PEREZ SALVADOR; LENIN GOMEZ M., PRIMITIVO GOMEZ PEREZ;
HERIBERTO GOMEZ; FREDDY GOMEZ L.,
ERNESTO MAGAÑA HERNANDEZ;
RAMON MONTEJO B., MARIA ESTELA BAUTISTA; RICARDO GARCIA MAGAÑA;

CANDELARIO GARCIA.

AL SUR: EJIDO SAN LORENZO Y JESUS JIMENEZ L.

AL ESTE: EJIDO RIVERA ALTA QUINTIN ARAUZ.

AL OESTE: HELEODORO JIMENEZ L. JUAN JIMENEZ L., JUVENTINO LEON MORALES; SEVERO HERNANDEZ SALVADOR; CANDELARIO GARCIA CRUZ; HERMILO SANCHEZ ALVAREZ; PIO MONTEJO VALENCIA; SALOMON MONTEJO VALENCIA; BENJAMIN LEON MORALES; y ADOLFO GOMEZ PEREZ.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información local Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Centla, Tabasco, y en los parajes públicos más

notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No.104, Zona complementaria Tabasco 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab.; 5 de abril de 1990.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ
CORDOVA

NO. 2582

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 08 de enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, " " ocupado por el C. Pablo Ramón Jesús, ubicado en el Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 5-00-00 Has., y con las colindancias siguientes

AL NORTE: MANUELA RAMON.

AL SUR: SERGIO RAMON JESUS.

AL ORIENTE: MANUELA RAMON RAMON.

AL PONIENTE: MANUEL REYES RODRIGUEZ.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local Presente, por una sola vez; así como en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal del Centro; y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contacte a partir de la publicación de este

aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Via 5 No. 104-20. P. Zona Compl. Tab. 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 3 de Enero de 1991.
Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO.
R.F.C.

No. 2583

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 08 de enero de 1990, expediente número 116203, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA LEY DEL MONTE", ocupado por el C. ELSY YOLANDA LAYNEZ CASTILLO, ubicado en el Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 100-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: VENTURA JIMENEZ MAY

AL SUR: LAGUNA "BALMOC"

AL ORIENTE: EJIDO "MULTE"

AL PONIENTE: LAGUNA "BALMOC"

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local Presente, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Balancán; y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contacte a partir de la publicación de este

aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Via 5 No. 104 20. Piso Zona COMPLE. TAB. 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 16 de Enero de 1991.

Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO.
R.F.C.

No. 2569

RESOLUCIONCOMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCOPOB.: "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (C-15)
MPIO.: CARDENAS
EDO.: TABASCO
ACC.: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES
DE UNIDADES DE DOTACION.

VISTO: Para resolver el expediente número C-15/13/90, relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el Ejido del Poblado "Lic. Adolfo López Mateos", del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco: Y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio 5020 de fecha 24 de julio de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado a petición de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita a esta Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la primera convocatoria de fecha 11 de junio de 1990, y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios relativa a la investigación general de usufructo parcelario que tuvo verificativo el 19 de junio de 1990, en la que se propuso reconocer los derechos agrarios de referencia a los campesinos que las han venido explotando colectivamente por más de dos años ininterrumpidos; y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta comisión agraria mixta en el Estado de Tabasco consideraron procedente la solicitud formulada y con fecha 9 de agosto 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I, del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 27 de agosto de 1990, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.- Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas: habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios

en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los ejidatarios que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria común que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 10 de agosto de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.- El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la asistencia de las autoridades ejidales y no así la de los presuntos privados sujeto a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente: y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio de privación y reconocimiento de derechos agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido, en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujeto a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas,

particularmente el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 19 de junio de 1990, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; esta comisión agraria mixta, considera improcedente privar de sus derechos agrarios al C. Graciél de la Cruz Cruz, con certificado número 2012885, toda vez que no ha incurrido en alguna causal de privación que establece el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se confirman sus derechos agrarios en el Ejido; en cuanto a la C. María Jesús Vázquez Acosta, se procede dejar a salvo sus derechos para que los haga valer en tiempo y forma en cuanto el caso del C. Alfonso Fleites Morales, con certificado número 1361314 SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SE ABJUDICA A SU HIJO EL C. Angel Antonio Fleites Juárez, la cual consta en la audiencia de pruebas y alegatos efectuada el día 27 de agosto de 1990, según declaraciones hecha por las autoridades ejidales al confirmar la nueva adjudicación en favor del antes mencionado en cuanto al caso del C. Jorge Hernández Córdova, se priva de sus derechos agrarios y se reconoce al C. Porfirio de Dios Avalos, toda vez que las pruebas aportadas son contundentes para su adjudicación. Así mismo se procede aclarar que el caso del C. Roberto de la Cruz Sánchez, no procede adjudicarsele la unidad de dotación, toda vez que esta persona cuenta con una profesión que es la música y se adjudica dicha unidad al C. Luciano de la Cruz Jiménez, por ser el sucesor preferente. Y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios y cancelar el correspondiente certificado.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido explotando colectivamente las tierras del ejido, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 19 de junio de 1990, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en los artículos 69 de la citada ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento

en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el Ejido del Poblado denominado "Lic. Adolfo López Mateos", del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del Ejido por más de dos años consecutivos a los CC.1.- Eduardo de la Cruz J., 2.- Alvaro Eston Leyva, 3.- Guadalupe Mayo López, 4.- Santos Torres Domínguez, 5.- Miguel Jiménez, A., 6.- Francisco Sánchez Cruz, 7.- Isidro Córdova García, 8.- Guadalupe León Acosta, 9 Antonio López López, 10.- Jorge Hernández Córdova, 11.- Victoriano García Acosta, 12.- María del Carmen Mayo Ulín, y 1.- Alfonso Fleites Morales. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Alvaro Elston Ventura, 2.- Gregorio Elston V., 3.- Elvia Córdova Pérez, 4.- José Mayo Córdova, 5.- Octavio Mayo Córdova, 6.- Enedina Javier Córdova, 7.- Graciela Torres Javier, 8.- Jonás Torres Javier, 9.- Carmita de la Rosa López, 10.- Ovidio Jiménez de la Rosa, 11.- Sebastiana Castellanos Angulo, 12.- Francisco Sánchez Castellanos, 13.- Virginia Sánchez Castellanos, 14.- Aida Juárez Balcazar, 15.- Martha Fleites Juárez, y 16.- Natividad Fleites Juárez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que se les expedieron a los ejidatarios sancionados,

números 1.- 1361220, 2.- 1361312, 3.- 1361321, 4.- 1361331, 5.- 2012907, 6.- 2012884, 7.- 2012029, 8.- 2012937, 9.- 2012960, 10.- 2019771, 11.- 2745528, 12.- 2745530, 13.- 1361314.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del Poblado denominado "Lic. Adolfo López Mateos", del municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Luciano de la Cruz Jiménez, 2.- María de la Luz Ventura González, 3.- Elvia Córdova Pérez, 4.- Enedina Javier Córdova, 5.- Carmita de la Rosa López, 6.- Francisco Sánchez Castellanos, 7.- Eunices Javier Córdova, 8.- Alejandra Sánchez Castellanos, 9.- Justina López Isidro, 10.- Porfirio de Dios Avalos, Alipio Jiménez Córdova, 12.- Adolfo Córdova Mayo, 13.- Angel Antonio Fleites Juárez. Consecuentemente expíndase sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "Lic. Adolfo López Mateos", del municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, edn el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal

de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios Respectivos. Notifíquese y ejecutase.- Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 27 días del mes de Septiembre de 1990.

ATENTAMENTE

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

EL SECRETARIO
PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO

EL VOC. RPTE. DEL GOB FEDERAL.
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
LIC. JOSE A. CABRERA DE LA CRUZ.

FE DE ERRATA,

POBL.: "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEO.", (C-157).

MPIO.: CARDENAS.

EDO.: TABASCO.

ACCION.: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

P.O.G.E. 8 DE DICIEMBRE DE 1990 # 5034.
PAGINA 10, RENGLON 7, 2da. COLUMNA.

DICE.

1.- ROBERTO DE LA CRUZ SANCHEZ.

DEBE DECIR.

1.- LUCIANO DE LA CRUZ JIMENEZ.

No. 2589

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL
DE H. CARDENAS TABASCO.

EDITH PABLO RAMOS.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 317/989, Relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JULIAN ADORNO MONTEJO, en contra de EDITH PABLO RAMOS, con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa, se dictó una sentencia definitiva, misma que a sus puntos resolutive dice:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

"RESUELVE"

PRIMERO.- La vía electa es correcta.- SEGUNDO: Se declara disuelto el Vínculo matrimonial que unía en legítimo matrimonio a los señores JULIAN ADORNO MONTEJO Y EDITH RAMOS PABLO, según consta en el acta número 152 de fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro levantada ante el Oficial número 01 del Registro del Estado Civil de las personas de Cárdenas, Tabasco.- TERCERO: Los

cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora EDITH PABLO RAMOS, no podrá hacerlo sino hasta después de transcurridos dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- CUARTO: Se condena a la cónyuge culpable a la suspensión de la patria potestad sobre su menor hijo OSMAR ADORNO PABLO, conforme a lo previsto en la Fracción II del artículo 283 Regla segunda, del Código Civil en Vigor.- QUINTO: No se hace especial mención en cuanto al pago de gastos y costas en la presente Instancia y cada parte sufragará los que haya erogado.- SEXTO: Se declara disuelta la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual se contrajo el matrimonio que hoy se disuelve.- SEPTIMO: Ejecutoriada que sea ésta resolución dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en Vigor.- OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo 618 en relación con 623 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- Notifíquese

personalmente y cúmplase.- Así definitivamente, Juzgando los resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da Fé.- Dos Firmas legibles Rúbricas.-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-

No. 2591

Juicio Ordinario Civil

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

C. JORGE CHABLE ISIDRO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 090/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por la C. DEYANIRA CASTILLO OSORIO en contra de Usted, con fecha Veintiuno de Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., A (21) VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---VISTO, lo de cuenta, se acuerda:-----

---1o.- Como lo solicita la promovente DEYANIRA CASTILLO OSORIO, en su escrito de cuenta de fecha nueve del actual, y en base en el cómputo formulado por la Secretaría y con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se declara en

rebelía al demandado JORGE CHABLE ISIDRO. En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones de este auto por los estrados del Juzgado, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.-----

---2o.- Se ordena abrir a prueba el presente juicio, con apoyo en el artículo 618 de la Ley Adjetiva antes invocada; publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidase los edictos correspondientes para su publicación.

---3o.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora en escrito de fecha diecisiete del actual, serán proveídas en su oportunidad.-----

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

---Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de éste

Primer Partido Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se fijó en la lista de fecha 22 de Enero de 1991.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

1-2-

No. 2567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 432/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. MARIA DOLORES JESUS DAMIAN, en contra del C. CARLOS HUMBERTO CASTILLO CIFUENTES, con fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. Villahermosa, Tabasco. A cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.-----

Visto el escrito de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo pide la C. MARIA DOLORES JESUS DAMIAN en su escrito de cuenta, y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, y 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Principal de la Colonia las Gaviotas esquina con Privada de Villahermosa, Tabasco, propiedad del C. HUMBERTO CASTILLO CIFUENTES, con una superficie de 113.75

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6:50 metros con Privada, AL SUR; 6.50 metros con calle Principal, AL ESTE: 17:50 metros con Carlos Humberto Castillo Cifuentes, AL OESTE 17:50 metros con privada, el cual tiene un valor Comercial de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado. sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el reciento de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

-2-3

No. 2550

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Maria del Carmen Avalos Ramón, mayor de edad, con domicilio en las calles de Francisco J. Santa María y José Nicomedes Ramón de la Villa de Macultepec, del municipio del Centro Tabasco, en esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 318.88 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 11.80 Mts. con el Sr. Rufino Ortiz.

Al Sur: 14.30 Mts. con calles José Nicomedes Ramón.

Al Este: 23.70 Mts. con el Sr. Jesús Avalos.

Al Oeste: 27.60 Mts. con Calle Francisco J. Santa María.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros municipales y en los parajes públicos, de

acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab; a 28 de Enero de 1991

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

3

No. 2541

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 001/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, en contra de ANTONIO PALACIOS H. Y/O BERNARDINO ANONIO PALACIOS HUEPA, que con fecha DIECIOCHO DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

A sus autos el escrito del Licenciado José Cenobio Tomás Bonilla Hernández, para que obre como proceda y se acuerda:-----

UNICO:- Como lo solicita el Licenciado JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, con su escrito que se provee, se señalan de nueva cuenta a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga verificativo la subasta en el recinto de este Juzgado en los términos ordenados en el auto de fecha ocho de marzo del año próximo pasado, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes con transcripción del auto citado y de éste.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN

LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

En ocho de marzo de mil novecientos noventa, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con un escrito del C. JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, recibido con fecha veinte de Enero del año en curso.-----Conste.-----

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, téngase por aprobado el avalúo presentado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, toda vez de no haber sido objetado por las partes, dentro del término que se le concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos de ley.-----

---SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, 543, 532, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien Inmueble embargado, mismo que se encuentra ubicado en Calle Macuspana, Edificio treinta y cinco, departamento 35 "C", fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco;

debiéndose convocar postores por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes Inmuebles, así como también fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$13,571,250.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la parte alícuota o sea el cincuenta por ciento de la propiedad, en que fue valuado dicho Inmueble o sea \$9'047,500.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia una cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a cabo la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---TERCERO.- Se le tiene por perdido el derecho al acreedor embargante en virtud de no haber cumplido con lo ordenado en acuerdo de fecha seis de octubre del año pasado, por lo que se debe estar a lo dispuesto en el punto primero y segundo del presente proveído.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, ante la Secretaría de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

---Seguidamente se fijó el acuerdo.-----
Conste.-----

2 3

No. 2542

JUICIO ORDINARIO CIVIL

CC. CARMITA SANCHEZ ALMEIDA Y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA
DONDE SE ENCUENTREN:

---Que en el expediente civil número 521/990, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE DECLARACION DE NULIDAD DE LOS ACTOS DE RECTIFICACION DE SUPERFICIE Y DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, ACCION RESTITUTORIA, ACCION REIVINDICATORIA Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovido por MARIA DE JESUS DE LA FUENTE VIUDA DE SANCHEZ, en contra de CARMITA, CANDIDA, GUADALUPE, JOSE

INOCENTE, CESAR E IGNACIO de apellidos SANCHEZ ALMEIDA, ING. FELIPE VERA GAXIOLA Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con esta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:
Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

A C U E R D O:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

--Vistos; atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: Por presentado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito mismo que se agrega a los autos para los efectos procedentes y como lo solicita y apareciendo que las demandadas CARMITA SANCHEZ

ALMEIDA Y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA son de domicilio ignorado, según lo justifica con la constancia levantada por el Actuario Adscrito a éste Juzgado y las constancias expedidas por el Licenciado RUITILO RODRIGUEZ ALIPI, Director de

Seguridad Pública Municipal y el señor CAMILO GOMEZ HERNANDEZ, Delegado Municipal de la Ranchería El Cedro de este Municipio, y de conformidad con lo que establece el artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese y emplácese a las demandadas CARMITA SANCHEZ ALMEIDA y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA, por medio de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber a las demandadas que tienen un término computable de treinta días para que comparezcan ante éste Juzgado a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a correr a los nueve días para contestar la demanda. Asimismo se hace del conocimiento de las partes que al día siguiente de vencido el término de nueve días para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo si hubiere reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente Juicio. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada Edith González Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaría Judicial de la Mesa

Civil, pasante en derecho, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé.- FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

-2-3

Nº. 2527

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 233/990, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. Gabriela León Lorenzo, que con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Por presentado GABRIELA LEON LORENZO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio rústico el cual a la vez ella había poseído desde hace cuarenta años, con las siguientes características: Superficie original adquirida 8-97-24 hectáreas, ubicado en la 3a. Sección de la Ranchería Boquerón, en el lugar conocido como el Guanac del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, denominado "Santo Niño de Atocha", con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte colinda con camino vecinal y Arroyo Cogal, con 8 medidas; del 4 al 5, con 54.75 Metros; del 5 al 6, con 40.10 metros; del 6 al 7.38 metros, del 7 al 8, con 45.60 metros; del 8 al 9 con 38.20 metros; del 9 al 10 con 26.55 metros; del 10 al 11, 39.40 metros; del 11 al 112, con 93.65

metros al Sur con Sebastián Lopez, con 2 medidas; del 13 al 14, con 97.90 metros y del 14 al 15, con 123.54 metros, al Este con Manuel Bautista García del 12 al 13 con 235.26 metros y al Oeste con Alberto Carrera y el lote vendido al señor Carmen Delgado de la Rosa con tres medidas: del punto 15 al 16 con 167.49 metros y del punto 16 haciendo una escuadra de 90° grados que cierra con el punto 4 del camino vecinal con dos medidas una de 106.30 metros paralela al camino vecinal y otra de 68.99 metros transversal al camino vecinal. Con fundamento en los artículos 790, 795, 798, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934 del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que proporcionen el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten los que a sus

derechos corresponda. Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho marcado con el número 512 de la Calle Mariano Arista de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciban en su nombre y representación así mismo para que reciban y tomen apuntes cuantas veces sea necesario de el expediente al C. Silvio Armando Hernández Ynurréta, Julio César Hernández Morales y María de los Angeles Román García, indistintamente. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. Dalía Martínez Pérez, que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

-2-3

No. 2543

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

En el expediente civil número 25/991, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO promovido por LEONEL AVALOS IZQUIERDO en contra de LETICIA DUEÑAS GALVAN; con fecha, se dictó un auto de Inicio, que copiado a la letra dice:-----

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Por presentado LEONEL AVALOS IZQUIERDO con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de domicilio ignorado expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal, expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal Paraíso, Tabasco, Acta de Matrimonio celebrado entre Leonel Avalos Izquierdo y Leticia Dueñas Galván signada por el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de este Municipio y copias simples que acompañan promoviendo en contra de su esposa LETICIA DUEÑAS GALVAN de domicilio ignorado en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO.- Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso al Tribunal Superior de

Justicia.- Con fundamento en los artículos 266, 267, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.- Apareciendo que la demandada LETICIA DUEÑAS GALVAN es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Municipal de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en Villahermosa, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo vencido dicho término comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se hace saber a las partes que el período de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento Legal citado.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para

oir y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 614 de la calle Zaragoza de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las reciba el señor EDUARDO VERA RUIZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA GLADYS GENEVEVA MENDOZA BARRUETA QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GLADYS GENEVEVA MENDOZA
BARRUETA

-2-3

No. 2555

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 324/990, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. ARMANDO ALEGRIA VASCONCELOS, con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Por presentada el C. ARMANDO ALEGRIA VASCONCELOS, con su escrito de cuenta, documento anexo que acompaña, promoviendo por sus propios derechos en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio semi urbano ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles y Carlos Green de Villa Playas del Rosario, Municipio del Centro, Tabasco. Constante de una superficie de 1,375.45 M2. Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte 26.00 Mts. con Miguel de

la Cruz Jiménez, al sur 27 Mts. con Jesús del Carmen Alegría Chable, al Este 55.80 Mts. con María Jesús Landero de la Cruz y al Oeste 47.60 Mts. con Carmen Velueta. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 párrafo 2o., 3o., 4o. del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, expidansese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se cite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conveniere y manifiesten lo que a su derecho corresponda. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notifica-

ciones la casa número 620 de la calle 27 de febrero de esta Ciudad. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----
Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

2 3

No. 2533

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.

C. AIDA CASTILLO GONZALEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 135/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por PEDRO CASTRO DE LA CRUZ en contra de AIDA CASTILLO GONZALEZ, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa, se dictó sentencia de Segunda Instancia, misma que en sus puntos resolutive dicen:-----

---PRIMERO.- Fueron parcialmente fundados los agravios que hiciera valer Pedro Castro de la Cruz.-----

---SEGUNDO.- Se revoca la sentencia de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, dictada por el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario Número 135/989, promovido por Pedro Castro de la Cruz en contra de Aida Castillo González.-----

---TERCERO.- Ha procedido la Vía.-----

---CUARTO.- El actor Pedro Castro de la Cruz probó su acción y la demandada Aida Castillo González no se excepcionó.-----

---QUINTO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial de los señores Pedro Castro de la Cruz y Aida Castillo González, mismo que celebraron con fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta, en la

Villa y puerto de Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, ante la Oficialía del Registro Civil Número Dos de ese lugar, y que consta en el acta número 65 foja sesenta y nueve, del Libro número 25. Y como consecuencia de dicho divorcio la terminación de la Sociedad Conyugal.-----

---SEXTO.- Quedan las partes en este juicio en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino hasta que transcurra dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia de divorcio necesario.-----

---SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, remítanse copias certificadas de la misma al Oficial del Registro Civil número Dos, de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, para los efectos de los Artículos 114, 115, 291 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

---OCTAVO.- Notifíquese en los términos prevenidos por el artículo 623 del Código Adjetivo de la materia a la demandada y en forma personal al demandante.-----

---NOVENO.- Con copia autorizada de esta resolución, vuelvan los autos al Juzgado de su origen para los efectos, en su oportunidad archívese como asunto concluido.- Cúmplase.-----

---ASI LO RESOLVIERON Y FIRMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS LICENCIADOS CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA Y ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIENDO PRESIDENTE Y PONENTE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, MISMA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE (1991) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

-2-

No. 2548

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO
JUDICIAL DE BALACAN, TABASCO.

A QUIEN O QUIENES CORRESPONDAN:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL 021/990, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA: INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ENRIQUE VALLADARES HERNANDEZ Y VICTORIA POZO ESPINOZA CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL, DE BALACAN, TABASCO A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, V I S T O.- La Cuenta Secretarial y por presentado a los C.C. ENRIQUE VALLADARES HERNANDEZ Y VICTORIA POZO ESPINOZA, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION: DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar derechos de posesión de un terreno urbano, constante de una superficie de (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con funda-

mento en los artículos 79, 870, 904 Fracción II, 905, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se provee.-----1/- Se dá entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, fórmese expediente por duplicado, anótese bajo el número que legalmente le corresponda dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público, la intervención que por Ley le corresponda.---2/- Tengase a los C.C. ENRIQUE VALLADARES HERNANDEZ Y VICTORIA POZO ESPINOZA, por promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.-----

3/- Hágase saber la radicación de este Juicio al C. Presidente Municipal de este Municipio, para que en el término de quince días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique, manifieste si el predio del que se demanda la INFORMACION AD-PERPETUAM, si tiene alguna oposición que hacer valer en relación al Juicio.-----4/- En

razón de lo anterior, se reserva para que en su oportunidad se exhiban los edictos, así como para recibir las testimoniales ofrecidas.---NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. NOEMI ABREU ZETINA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS LEGIBLES.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDICTA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIESESIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE BALACAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

SECRETARIA DE ACUERDOS

C. NOEMI ABREU ZETINA

-2-

No.2586

"EDICTO DE NOTIFICACION"

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias.
 LOTE:- 12
 SUP:- 54-13-00 Has.
 PROP:- Justo Vidal Jiménez
 COL:- "Guadalupe Victoria"
 EXPEDIENTE:- 24/101484
 MPIO:- Huimanguillo
 EDO:- Tabasco

...Se le notifica al C. Justo Vidal Jiménez, que cuenta con la escritura Pública Número 1114 de Fecha 7 de Agosto de 1980, autorizada por la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección, Colonias, Registrada a Fojas 13 Vta. del Libro 359 Tomo Bis el 11 de Agosto de 1982, amparando el lote número 12 constante de una superficie total de 54-13-00 hectáreas, ubicado en la colonia Agrícola/Ganadera "Guadalupe Victoria", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tab.; se le hacer sa-

ber que esta delegación a mi cargo, ha procedido a levantar "Acta de Abandono" por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los artículos 22, 47 Fracc. I, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas Vigente, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este Edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus de-

rechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía...."

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

1-2-3
 (7 en 7)

No. 2587

"EDICTO DE NOTIFICACION"

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias
 LOTE:-
 SUP:- 92-25-00 Has.
 PROP:- Jesús Sevilla Figueroa
 COL:- "El Pailebot"
 EXPEDIENTE:- 1/51869
 MPIO:- Cárdenas
 EDO:- Tabasco

...Se le notifica al C. Jesus Sevilla Figueroa, que cuenta con el título de propiedad Número 41 registrado en la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección Colonias, a Fojas 73 Tomo 1 Libro 146 el 22 de Noviembre de 1960, amparando el lote "S/N" constante de una superficie total de 92-25-00 hectáreas, ubicado en la colonia Agrícola/Ganadera "El Pailebot", perteneciente al municipio de Cárdenas, Tab.; se le hacer saber que esta delegación a mi cargo, ha procedido a levan-

tar "Acta de Abandono" por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los artículos 22, 47 Fracc. I, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas Vigente, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este Edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el

juicio administrativo será llevado en rebeldía...."

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

1-2-3
 (7 en 7)

No. 2524

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. HERNAN RAMIREZ GARCIA, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 054/990, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa, con el objeto de acreditar la posesión sobre el Predio Urbano ubicado en la calle 27 de febrero número 98 del Poblado

Luis Gil Pérez Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 625 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con la calle 27 de Febrero, al SUR 12.50 metros con calle sin nombre, AL ESTE: 50.00 metros con el señor Lorenzo Ramírez García, al OESTE: 50.00 metros con el señor Encarnación Ramírez, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Y

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2932 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MAGALY LEON BROWN.

3

No. 2528

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE

En el Expediente número 337/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Ricardo Payró Orueta, Endosatario en Procuración del Lic. Gabriel Lastra Pedrero, quien a su vez lo es de "BANCOMER", S.N.C., en contra de Jerry Susano Ramón Domínguez y Arturo Ricardez Barrientos, se encuentra un proveído de fecha Dieciséis de Enero del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---A sus autos el escrito de cuenta, SE ACUERDA:

---1/o.- Por presentado el Licenciado Ricardo Payró Orueta, endosatario en procuración de Gabriel Lastra Pedrero, con su escrito de cuenta como lo solicita y como de autos se observa que los demandados no objetaron en término el dictamen rendido por el perito valuador, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

---2/o.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, los inmuebles siguientes: predio urbano ubicado en la Prolongación del Boulevard José María Pino Suárez de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con superficie de 834.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 41.70 metros con Angel Zubieta Riessi;

al Sur 41.70 metros con Angel Zubieta Arrissi, al Este en veinte metros con el boulevard José María Pino Suárez y al Oeste en 20 metros con el señor Andrés Sherner E., mismo que se encuentra inscrito bajo el número 180 del Libro General de Entradas a folios del 255 al 257 del Libro de Duplicados, volumen 39, quedando afectado el predio 8586, folio 23 del Libro Mayor Volumen 38, rematándose la parte alícuota que corresponde al demandado; el predio rústico ubicado en la rancharía Pictún de Tenosique, Tabasco, con superficie de 149-93-22 hectáreas de agostadero y que se encuentran comprendidas en las siguientes medidas y colindancias; Latitud norte 17° 28' 8", longitud Oeste 91° 25' 00"; encontrándose inscrito a folio 381 del Libro General de Entradas a folio del 696 al 697 del Libro de Duplicados, volumen 39, afectando el predio número 10698 folio 218 Libro mayor volumen 45.

---Anúnciese por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, tanto de esta Ciudad como del lugar de ubicación de los predios; debiéndose girar atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda fijar los avisos respectivos. Entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate del primer predio la cantidad de \$27'850,000.00 (VEINTISIETE MILLONES

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y para el segundo la cantidad de \$374'800,000.00 (TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen rendido por el perito Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Eva Cervantes Contreras que certifica y da fé.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

"D" DEL JUZGADO 3o. CIVIL

C. EVA CERVANTES CONTRERAS

3

No. 2553

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TAB., ENERO 24 DE 1991
AL PUBLICO EN GENERAL:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta, esta Secretaría acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, se le tiene por perdido el derecho al demandado JOSE DEL CARMEN RAMON TOSCA, en virtud de no haber designado perito valuador de su parte a pesar de estar debidamente notificado dentro del término concedido para ello, y se designa como perito comun al Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER, designado por la parte actora, asimismo, se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se encuentra agregado en autos.

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER:

a).- Predio urbano construido, ubicado en la Cerrada de Aquiles Serdán sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad, con una su-

perficie total según escrituras de 209.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo respectivo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad como predio número 34, 346 a folio 223 del libro mayor, volumen 132, y al que se le fijó un valor comercial de \$57'000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por la totalidad del predio, y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta

ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes. Convocado postores: en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del día DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

3

No. 2551

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

El Sr. Avalos Ramón, mayor de edad, con domicilio en la calle Amado Nervo S/N. de la Villa de Macultepec, del Municipio del Centro Tabasco, de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 508.54 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 49.50 Mts. con el Sr. Arquimides Avalos Ramón.

Al Sur: 53.10 Mts. con el Sr. Alonso Garcia y el Sr. Jesús Narváez.

Al Este: 5.00 Mts. con la Calle Amado Nervo
Al Oeste: 15.30 Mts. con el Sr. Pedro Garcia G.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros municipales y en los parajes públicos de

acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. a 28 de Enero de 1991

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

3

No. 2554

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC. DELFINA, ROMANA, MATILDE, CONSUELO Y TEODORA DE APELLIDOS
CARRERA PEREZ, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE ESTA CIUDAD.
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 174/990, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION promovido por la C. MARIA DEL ROSARIO CARRERA CASTRO, en contra de las CC. DELFINA, ROMANA, MATILDE, CONSUELO Y TEODORA DE APELLIDOS CARRERA PEREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó el siguiente acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

A sus autos los escritos de cuenta y pliego de posiciones anexos para que surtan sus efectos legales, y con vista de los cómputos respectivos practicados por la Secretaría en los presentes, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase a la actora señalando como nuevo domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Castillo número 608 de esta Ciudad. Así mismo, y con fundamento en los artículos 2495, 2496, 2497, 2502 y demás relativos del Código Civil Vigente en el estado, por otorgando MANDATO JUDICIAL a favor de los licenciados TO-

MAS ARTEMIO CANCINO SOSA, ANTONIO AGUILAR BALCAZAR Y NOIRE GARCIA HERNANDEZ, para los fines que indica, por lo que se le señala cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores de este Juzgado, para que comparezca a la ratificación de dicho mandato.-----

SEGUNDO.- Como igualmente lo pide, y toda vez que los demandados Romana, Delfina, Matilde, Consuelo y Teodora de apellidos Carrera Pérez, y Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, dentro del término respectivo que se les concedió para producir contestación de la demanda instaurada en su contra no lo hicieron, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, aún las de carácter personal, ya que éstas les surtirán sus efectos a través de los estrados de este Juzgado, teniendo-seles además por confesados los hechos de la demanda de manera presunta.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 265, 284 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor, se abre el término probatorio por DIEZ días fatales y común a las partes, lo que se notificará a los citados rebeldes, por EDICTOS que se publicarán por DOS VECES consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado, cuyo lapso empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada.-----

CUARTO.- Igualmente téngase a dicha actora por ofreciendo desde ahora las pruebas que a sus intereses corresponde, exhibiendo el pliego de posiciones respectivo en sobre debidamente cerrado, el cual se manda a poner en resguardo en el seguro de este Juzgado, reservándose las probanzas en cuestión, para su debida oportunidad procesal.

Notifíquese por los estrados del Juzgado y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

2

No. 2556

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. ELDA GARCIA REYES
DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 98/989, relativo a DIVORCIO NECESARIO, promovido por TITO GUTIERREZ ACUÑA en contra de usted, con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos transcritos a la letra textualmente dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la vía solicitada.

SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio.

TERCERO.- Se decreta el divorcio de TITO GUTIERREZ ACUÑA Y ELDA GARCIA REYES y consecuentemente la disolución del matrimonio que celebraron el veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Oficialia número dos del Registro Civil de la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco; y que consta en el acta número sesenta y siete del Libro número uno en la foja 29635, del año antes citado.

CUARTO.- Quedan los divorciantes en aptitud de celebrar nuevo matrimonio, pero la cónyuge culpable no podrá hacerlo si no hasta que transcurran dos años en la fecha en que se decreta el divorcio.

QUINTO.- Se condena a ELDA GARCIA REYES a la pérdida de la patria potestad de la menor JUDITH GUTIERREZ GARCIA, QUIEN deberá permanecer con ella hasta que cumpla los siete años de edad y entregárselo a su progenitor TITO GUTIERREZ ACUÑA.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, por los conductos legales, remítase copia autorizada de la misma a la Oficialia en donde se celebró el matrimonio, para que se proceda en término al artículo 291 del Código Civil.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas

OCTAVO.- Cúmplase con lo previsto en los artículos 618, 623 del Código de Proce-

dimientos Civiles Vigentes en el Estado.

NOTIFIQUESE
PERSONALMENTE.-----CUMPLASE

ASI LO RESOLVIO, MANDO Y FIRMA
LA CIUDADANA LICENCIADA MARA
PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIME-
RA INSTANCIA Y CIUDADANA MARIA
EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA DE
ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS
FIRMA ILEGIBLES.-RUBRICAS.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para los efectos y fines insertadas dadas en el Despacho de Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado, Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco; a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.-----Conste. -----DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

No. 2584

"EDICTO DE NOTIFICACION"

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias.
 LOTE:- 54.
 SUP:- 25-37-54 Has.
 PROP:- ANTONIO PALMA SOSA.
 COL:- "Venustiano Carranza"
 NUMERO
 Expediente:- 15/109269
 MPIO:- Huimanguillo
 EDO:- Tabasco

"...Se le notifica al C. Antonio Palma Sosa que cuenta con el título de propiedad número 54 amparando el lote número 54 con superficie total de 25-37-54 hectáreas ubicado en la colonia agrícola y ganadera "Venustiano Carranza", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tab.; se le hacer saber que esta delegación a mi cargo, ha procedido a levantar "Acta de Abandono" por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria

en vigor y en apego a lo que señalan los artículos 22, 47 Fracc. I, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas Vigente, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este Edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía...."

A T E N T A M E N T E.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

1-2-3
 (7 en 7)

No. 2585

"EDICTO DE NOTIFICACION"

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias.
 LOTE:- 80.
 SUP:- 69-08-00 Has.
 PROP:- Eleazar Martínez Pérez.
 COL:- "Gral. Guadalupe Victoria"
 EXPEDIENTE:- 24/101484
 MPIO:- Huimanguillo.
 EDO:- Tabasco.

"...Se le notifica al C. Eleazar Martínez Pérez, que cuenta con el oficio de "Autorización de Cesión de Derechos" número 423801 de fecha 12 de septiembre de 1975 registrado en el número 3-"A" a fojas 85 vuelta, amparando el lote número 80 con superficie total de 69-08-00 hectáreas ubicado en la colonia Agrícola/Ganadera "Gral. Guadalupe Victoria", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tab.; se le hacer saber que esta delegación a mi cargo,

ha procedido a levantar "Acta de Abandono" por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los artículos 22, 47 Fracc. I, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas Vigente, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este Edicto para presentar pruebas y alegatos que a

sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía...."

A T E N T A M E N T E.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

1-2-3
 (7 en 7)

No.2564

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIA ASUNCION FLORES IZQUIERDO, mayor de edad, con domicilio en la Prolongación de 27 de Febrero No. 222 de la Col. Atasta de Serra de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 551.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.50 Mts. con Sr. Emeterio Valencia Perez.

AL SUR: 10.50 Mts, con Prolong. de 27 de Febrero.

AL ESTE: 56.80 Mts. con la C. Romana Frías de Juárez.

AL OESTE: 55.00 Mts. con la C. Olga Lidia Flores de Sánchez

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con Derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de

acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a 30 de enero de 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 2566

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

DÓMITILO JIMENEZ TRINIDAD, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 28 de septiembre de 1990, y signado por la misma comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal Municipal constante de una superficie de: 2585.52 M2 que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 20 años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.80 Mts. CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 7.50 MTS CON ADELFO CUPIL, 27.60 MTS CON LORENZO SANCHEZ ZAPATA, 19.30 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ESTE: 77.95 MTS. CON JUAN JOSE DE LA CRUZ.

AL OESTE: 64.40 MTS. CON CARRETERA SOYATACO-MECOACAN

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un termino de ocho días a partir de la publicación del presente edic-

to por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo Vigésimo del Reglamento de terreno del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 8 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO

1-2-3

No. 2560

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

DORA MARIA FLORES IZQUIERDO DE LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Prolongación de 27 de Febrero No. 218 de la Col. Atasta de Serra de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 594.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.50 Mts. con Sr. Emeterio Valencia Pérez.

AL SUR: 10.50 Mts, con Prolong. de 27 de Febrero.

AL ESTE: 60.00 Mts. con la C. Ma. Lucia Izquierdo Gómez.

AL OESTE: 58.00 Mts. con la C. Romana Frias Izquierdo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con Derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos. de

acuerdo con lo establecido en el reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab. a 30 de enero de 1991

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.**

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.**

1-2-3

No.2563

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIA ELENA FLORES DE MORENO, mayor de edad, con domicilio en la Prolong. de 27 de Febrero de la Col. Atasta de Serra de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 560.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.60 Mts. con el C. Jesús Izquierdo

AL SUR: 11.60 Mts, con calle Prolong. de 27 de Febrero.

AL ESTE: 53.00 Mts. con la C. Olga Lidia Flores de Sánchez.

AL OESTE: 51.00 Mts. con el C. Anazarío Gómez O.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con Derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de

acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab. a 30 de enero de 1991

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.**

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.**

1-2-3

No.2561

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

ROMANA FRIAS IZQUIERDO DE JUAREZ, mayor de edad, con domicilio en la Calle Prolongación de 27 de Febrero de la Col. Atasta de Serra de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 579.58 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.50 Mts. con Sr. Emeterio Valencia Pérez.

AL SUR: 10.50 Mts. con calle Prolong. 27 de Febrero.

AL ESTE: 58.00 Mts. con la C. Dora Ma. Flores Izquierdo.

AL OESTE: 56.80 Mts. con el C. Ma. Asunción Flores.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con Derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a 30 de enero de 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No.2562

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

OLGA LIDIA FLORES DE SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Prolongación de 27 de Febrero No. 224 de la Col. Atasta de Serra de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 551.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.70 Mts. con Sr. Emeterio Valencia Pérez.

AL SUR: 10.70 Mts. con la Prolong. de 27 de Febrero.

AL ESTE: 55.00 Mts. con la C. Ma. Asunción Flores de Gómez.

AL OESTE: 53.00 Mts. con la C. Ma. Elena Flores de Moreno.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con Derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a 30 de enero de 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 2552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el cuadernillo de la Sección de Ejecución derivado del expediente número 350/990, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los Ciudadanos ASUNCION VICHEL ARIAS Y REYNA BOLON CRUZ, con fecha once de enero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO:- Con vista del estado que guardan los presentes autos, y toda vez que los demandados no designaron Perito valuator de su partes, en consecuencia y como lo pide el ocurante se le tiene por perdido el derecho a los demandados que tuvieron para designar perito y se tiene por común el nombrado por el actor.-----

SEGUNDO:- Como lo solicita el licenciado Mario Arceo Rodríguez, y advirtiéndose de autos que el avalúo exhibido por el Perito Común de las partes no fué objetado dentro del término que para tales efectos provee la ley, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.-----

TERCERO:- Ahora bien y como lo pide el Endosatario en procuración de la Parte Actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el inmueble propiedad de los demandados, a pública subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Predio

Rústico ubicado en la Ranchería González Tercera Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1121.47 metros cuadrados con la siguiente colindancias al Norte

28.50 metros con propiedad de Felipe Cordero; al sur 28.50 metros con propiedad de Adolfo Hernández al Este 39.35 metros con Magnolia de la Cruz, antes con Matilde Hernández y al Oeste 39.45 metros con Ovidio Córdova, antes Vicente Córdova, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 976 del Libro de Entradas a folios 3895 al 3899 del Libro de Duplicados Volúmen 110, quedando afectado por dicho contrato el predio número 46256 folio 106 del Libro Mayor Volúmen: 180, mismo que se encuentra inscrito a Nombre del señor DAVID ROJAS RODRIGUEZ, del citado predio el Perito común de las partes le asignó un valor comercial de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, Moneda Nacional, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, resultando la cantidad de TRES MILLO NES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO QUE DISCURRE, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licita-

dores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, así como la forma del pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo menos el diez por ciento del valor comercial del predio que se remata, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO:- En relación a los bienes muebles que fueron embargados a los demandados, se tiene el promovente por reservándose el derecho para su debida oportunidad.

Notifíquese personalmente cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveido. Cons- te.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1 2 3

No. 2565

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

CC. CARMEN RICARDEZ LAZARO Y MARIA GUADALUPE RAMON DE RICARDEZ, mayores de edad y con domicilio en el Poblado Amatitan de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 2 de octubre de 1990, y signando por la misma han comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal Municipal constante de una superficie de: 525.00 M2 que dicen poseer en calidad de dueños desde hace más de diez años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas, y colindancias:

AL NORTE: 15.00 Mts. CON CARRETERA CUNDUACAN JALPA.

AL SUR: 15.00 CON CARMEN TRINIDAD.

AL ESTE: 35.00 MTS. CON MANUEL MONTEJO

AL OESTE: 35.00 MTS. CON JESUS MONTEJO

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Pe-

riódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo Vigésimo del Reglamento de terreno del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 7 de enero de 1991

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO

1-2-3

No. 2559

JUICIO SUMARIO

C. MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ
Y PABLO CABRERA RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 336/990, relativo al Juicio Sumario de Reducción de Pensión Alimenticia de domicilio ignorado, promovido por CARLOS CRESENCIO CABRERA CAN en contra de MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ Y PABLO CABRERA RODRIGUEZ, CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----
---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----
---Se tiene a CARLOS CRESENCIO CABRERA CAN, con su escrito de fecha veintidos de octubre del año que transcurre, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en autos de fecha veintisiete de Octubre del presente año, relacionado con el cuadernillo número 32/990, con el que promueve Juicio Sumario de Reducción de Pensión Alimenticia de Domicilio Ignorado en contra de MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ Y PABLO CABRERA RODRIGUEZ.-----
---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 303, 311, y 320 Fracción II y V y demás relativos y aplicables del Código Civil; 405 Fracción II 407, 408, 409, 410, 411 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se acuerda:-----
---Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponde y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, dese entrada a la demanda en la vía Sumaria Civil.-----
---Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de que MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ Y PABLO CABRERA RODRIGUEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de veinte días a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se corra traslado y así pueda estar en aptitud de producir contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación posteriormente se le dará por legalmente emplazado a Juicio, después de emplazada legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS para que la demandada produzca su contestación, debiéndosele advertir que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de TRES DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido

para contestar la demanda. Requírase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.-----
---Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada.-----
---Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Candido López Barrantas, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Grimilda Bertruy López, que autoriza y da fe.--- ,dos firmas ilegibles y rubricas. Conste.-----
Este acuerdo se publicó en la lista del día ocho del mes de Noviembre de 1990. Conste.-----
---Quedó registrado bajo el número 336/990 que le corresponde en el Libro de este Juzgado.- Conste.-----
una rubrica ilegible. Conste.-----
---PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----
DOY FE-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

1-2-3

No. 2588

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.**

MARIA DEL SOCORRO MONTEJO DE LA CRUZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Aldama Esq. A. Bandala Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 98.82 M2; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.20 Mts. con Sr. Marco Antonio López de la Cruz.

AL SUR: 24.30 Mts. con la Calle Abraham Bandala.

AL ESTE: 3.50 Mts. con la Calle Juan Aldama.

AL OESTE: 4.50 Mts. con la C. Carmen Vasconcelos Magaña.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con Derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a 2 de Febrero de 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 2545

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE

En el Expediente Civil Número 188/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por el C. AUDELIO GONGORA PEREZ, con fecha cinco de Septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Por presentado el Señor AUDELIO GONGORA PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consisten en el Original de la Escritura Pública Número 681 SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, de fecha veinticuatro de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, que contiene el Primer Testimonio de Contrato de Cesión de Derechos a Título Oneroso celebrado entre la Señora MARIA DIAZ OVANDO y el Señor AUDELIO GONGORA PEREZ, respecto a una Fracción de Un predio Urbano ubicado en la calle Grijalva de la Ciudad de Frontera Tabasco, con una superficie de 606.10 M2, Constancia de Inscripción de fecha Junio catorce del año actual, expedida por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y Constancia de Inscripción Catastral de fecha diecisiete de Julio del año actual, expedida por el C. Receptor de Rentas y el C. Residente Cta. se dice; Catastral de este Municipio los CC. VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón s/n, casi esquina con calle 5 de Mayo y autorizando para que las reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILI-

GENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de justificar la posesión de que se ha tenido pleno dominio de un predio Urbano ubicado en calle Grijalva sin número de esta Ciudad con superficie de 606.10 M2, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte, 21.70 Mts., con la calle Grijalva. Al Sur, 21.14 Mts., con la C. MARIA DIAZ OVANDO, Al Este, 28.00 Mts., con el Señor Marcelo Gongora Pérez y al Oeste, 28.60 Mts. con la Señora Maria Diaz Ovando, éste según plano respectivo que adjunto.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157, 2932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 904 Fracción II, 907 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, SE ACUERDA: 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario de Mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá res-

pecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes; en los mismos términos con atento oficio girense, se dice; remítanse avisos conteniendo éste proveído al Ciudadano Presidente Municipal para que los publique en los tableros destinados para tales efectos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 188/990, y se dió aviso de su inicio a Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Septiembre 24 de 1990.
A T E N T A M E N T E.
1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

23

No. 2547

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 347/990, relativo al Juicio en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, Promovido por la C. MARIA DEL CARMEN MORALES SUAREZ, que con fecha CINCO DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a la letra dice:-----
AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A (5) CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN MORALES SUAREZ, con su

escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, Promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle Cerrada el Retorno sin Número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad Capital. Con una Superficie Total de 200 metros Cuadrados. Tiene las medidas y colindancias Siguientes: Al Norte 10 metros lineales con Propiedad Privada del SR. MARIO ALBERTO QUEVEDO AGUILAR, Al Sur 10 metros lineales con la Calle Cerrada del Retorno. Al Este 20 metros lineales en ese entonces con FEDERICO BUENDIA, en la Actualidad con el SR. ANGEL AUGUSTO BUENDIA

CADENA, y al oeste 20 metros lineales en ese entonces CIPRIANO MORALES SUAREZ. En la actualidad con la LICDA. LETICIA GALLEGOS RUIZ con fundamento en los artículos 790, 791, 798, 802, 806, 824, 825, 826, 1135, 1136 Y 2932 del Código Civil, 349, 350, 351, 352, 870, 871 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Se da entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta. Como lo solicita la promovente con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil Vigente expidánsese los avisos correspondientes y fijense en los Lugares Públicos de Costumbre, Publíquense en el Periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad.

Por tres veces y exhibida que sean las Publicaciones se fijará fecha y hora para la Recepción de las Pruebas Testimoniales Propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al C. Agente del Ministerio Público y a los colindantes para que presencien el examen de los Testigos, si le conviniere y manifieste lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como domicilio de la Promovente Despacho Jurídico "ubicado en el número 533 de la calle Juan Alvarez de esta Ciudad. Y autorizando para que en mi nombre reciba citas y notificaciones a los CC. LICS. RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS Y TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER.

Y al Pasante en Derecho RICARDO LOPEZ MARTINEZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro. Y por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana DALIA MARTINEZ PEREZ que certifica y da fé.-----

Seguidamente se Publicó en la Lista de Acuerdos.

Quedó inscrito bajo el número 347/990 del Libro de Gobierno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

2-3

No. 2546

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
FRONTERA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E:

En el expediente civil No. 246/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por RAMONA MEZQUITA DE GOMEZ, con fecha Trece de Noviembre del Presente Año, se dictó un auto que en lo conducente dice.

VISTOS: se tiene por presentada a RAMONA MEZQUITA DE GOMEZ, con su escrito de cuenta, copias simple y anexos que acompaña consistente en original del Plano del Predio Urbano ubicado en la Esquina que forman las calles Independencia y Melchor Ocampo en el Puerto de Frontera. Municipio de Centla, Tabasco, un Certificado Negativo de Propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha trece de Agosto del presente año, original de la Manifestación de Propiedad Urbana expedida por la Dirección General del Catastro de fecha veinte de Julio del año actual, un Recibo del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal de fecha diez de Agosto del año en curso, constancia Catastral expedida por el C. Pascual Jiménez León de fecha cuatro de Septiembre del año actual. Constancia de Posesión expedida por el Licenciado ALFONSO CORREA FLORES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, de fecha veintiseis de Junio del año de Mil Novecientos Noventa, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en Calle Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en mi nombre y representación al Licenciado Mario A. Pérez Maldonado, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar plenamente el Derecho de Posesión que he venido disfrutando

do con relación a un predio Urbano ubicado en la Esquina que forman las calles de Independencia y Melchor Ocampo de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, a continuación y bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Usted, las siguientes consideraciones de hechos y preceptos legales aplicables: Mismo que consta de una Superficie de 3,000.00 M²., con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 50.00 Mts., con Manuel Díaz Pedrero, Alejandro Pacheco y Ana María Reyes Romero. Al Sur 50.00 Mts. con Calle Melchor Ocampo; al Este 60 Mts. con calle Independencia y al Oeste 60.00 Mts. con Jorge Arturo Vázquez Calderón, la posesión anterior señalada la he venido disfrutando de una manera pacífica, continua de buena fé, públicamente con el carácter de propietaria y nunca he sido molestada en dicha posesión por persona o acto jurídico alguno, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 1, 151, 2933, en relación al 2932 del Código Civil Vigente 1o; 44, 94, 142, 143, 155, Fracción VIII 870, 873, Fracción 1 y demás concordantes del Código Procesal en Vigor, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda. Y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que certificarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se procederá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio

Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ello Cédula que contenga íntegro el presente auto, en el Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivo para que quien se crea con mejor derecho acuda a juicio. TERCERO.- Requerase a la promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificarse ampliamente conocido en su comunidad y tener arraigo en la misma. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RÓMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- En Trece de Noviembre de Mil Novecientos Noventa se publicó el Auto que antecede se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 246/990 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una informa ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera Tab., Noviembre 27 de 1990
A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

2-3

No. 2557

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 071/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO Y OTROS, en contra de ABENAMAR GONZALEZ JUAREZ Y RUBICEL GONZALEZ JUAREZ, con fecha ocho de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

En ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, esta Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, recibido en tres de enero de mil novecientos noventa y uno. Conste

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Visto el escrito se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que el demandado ABENAMAR GONZALEZ JUAREZ, no designó perito valuador dentro del término concedido, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, y se aprueba para todos los efectos legales conducentes el exhibido por el actor, el cual se encuentra agregado en autos.-----

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el estado aplicados supletoriamente

al de Comercio, Sáquese a público subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el arquitecto JORGE PEREZ CASTILLO.-----

a).- Predio urbano ubicado en la calle Pedro Méndez Antes Independencia del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 1,386.00 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$ 69'840,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble ubicado fuera de esta Jurisdicción anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los

sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Cunduacán, Tabasco girándose el exhorto; para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

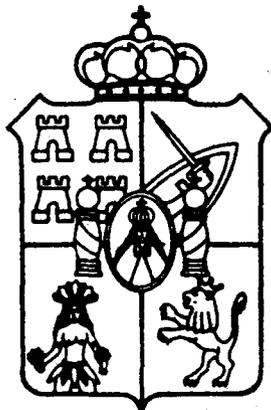
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.----- E.L. girándose el exhorto;.- SI VALE.----- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco